



Declaración de Puntarenas

Nosotros, las y los participantes de la Conferencia “Artículo 9 y Artículo 12: Constituciones de Paz para el Desarme Global”, celebrada en Puntarenas, Costa Rica,

Enfatizando el valor global, regional y local de los principios contenidos en el Artículo 9 de la Constitución japonesa y en el Artículo 12 de la Constitución costarricense;

Recordando la renuncia del Artículo 9 a “*la guerra como derecho soberano de la nación y a la amenaza o al uso de la fuerza como medio de solución de disputas internacionales*”, su promesa de que “*no se mantendrá en lo sucesivo fuerzas de tierra, mar o aire como tampoco otro potencial bélico*”, y su decisión de que “*el derecho de beligerancia del Estado no será reconocido*”; así como el contenido del Artículo 12 en lo referente a que “*se proscribe el ejército como institución permanente*”, y que “*sólo por Convenio continental o para la defensa nacional podrán organizarse fuerzas militares*”;

Reconociendo el importante rol que estas y otras Constituciones de paz han jugado en la construcción de sociedades desmilitarizadas y de una cultura de paz, así como en la promoción de un ambiente conducente al desarrollo sostenible y a la abolición de la guerra;

Expresando su profunda preocupación ante el incremento de los gastos militares mundiales, que han alcanzado US\$1,464 billones en 2008, mientras que a la vez 1.2 billones de personas en el mundo continúan subsistiendo con menos de un dólar al día, cerca de 850 millones de personas siguen sufriendo a causa del hambre y las desigualdades se han incrementado;

Reconociendo la contribución clave de la Sociedad Civil en la construcción del cambio para un mejor futuro; y **enfatizando** lo mucho que puede lograrse cuando la Sociedad Civil y los Gobiernos trabajan mano a mano en el logro de sus objetivos comunes;

Recordando la “*Declaración Global del Artículo 9 para Abolir la Guerra*”, y otros pronunciamientos emitidos durante la Conferencia Global del Artículo 9, celebrada en Japón en mayo de 2008;

Afirmando la importancia de las iniciativas tomadas por Costa Rica ante la Organización de las Naciones Unidas, con la finalidad de revitalizar el Artículo 26 de la Carta de las Naciones Unidas y crear un sistema de regulación de armamentos y la reducción de los gastos militares, junto a los esfuerzos paralelos a través del “*Consenso de Costa Rica*”, para apoyar a los países que realizan acciones en esta dirección;

Reconociendo los esfuerzos de la Sociedad Civil a nivel mundial, incluyendo la Asociación Internacional de Abogados Contra las Armas Nucleares (IALANA), en favor de la abolición mundial de las armas nucleares, la búsqueda de la paz y la abolición de la guerra;

Tomando nota de la “*Declaración de Hanoi*”, adoptada en ocasión del XVII Congreso de la Asociación Internacional de Abogados Democráticos; y **resaltando** el rol crucial que las y los abogados tienen en la institucionalización de la paz y la justicia;

Insistiendo en el inextricable vínculo existente entre Paz y Desarrollo;

Reiteramos la importancia de los esfuerzos regionales para el desarme, la paz y el desarrollo, y **resaltamos** su impacto significativo en los debates multilaterales a nivel global;

Damos la bienvenida a la reciente adopción, en la region latinoamericana, de cláusulas pacifistas por parte del Ecuador, Bolivia y la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), inspiradas en el ejemplo costarricense de la abolición de sus fuerzas armadas en 1948;

Recordamos el significado del “*Tratado Antártico*”, el cual establece a la Antártica como una zona desmilitarizada y libre de armas nucleares; y del “*Tratado de Tlatelolco*”, que prohíbe las armas nucleares en América Latina y el Caribe; los cuales han inspirado la creación de otras Zonas Libres de Armas Nucleares en el mundo;

Apoyamos el llamado a negociaciones hacia una **Convención de Armas Nucleares**, con base en las conclusiones de la Opinión Consultiva de la Corte Internacional de Justicia de 1996, en el sentido que: “*existe una obligación de proseguir y concluir las negociaciones, en buena fe, sobre el desarme nuclear en todos sus aspectos...*”, así como con base en los inequívocos compromisos realizados por Estados nucleares en el documento final de la Conferencia de Revisión del Tratado de No Proliferación Nuclear en 2000 (puntos 6-13) para lograr el desarme nuclear;

Damos la bienvenida al apoyo dado por parte del Secretario General de las Naciones Unidas a la propuesta de la “Convención de Armas Nucleares”, presentada por Costa Rica y Malasia, en su plan de cinco puntos para el desarme nuclear; así como al apoyo de la mayoría de los Gobiernos del mundo que votaron a su favor en las Naciones Unidas, y el de los Ganadores de Premios Nobel de la Paz, Alcaldes, Parlamentarios, Altos Dignatarios y otros líderes de la Sociedad Civil, que apoyan tal iniciativa;

Reconocemos la importancia del “**Modelo sobre Convención de Armas Nucleares**”, presentado al Secretario General de las Naciones Unidas en 2007 por Costa Rica y Malasia, y que explora los elementos legales, técnicos y políticos para el logro y mantenimiento de un mundo libre de armas nucleares, dando una guía útil para las negociaciones hacia un completo desarme nuclear;

Manifestamos nuestra preocupación por las crecientes tensiones en el Noreste asiático, exacerbadas recientemente por las pruebas nucleares realizadas por la República Popular Democrática de Corea (Corea del Norte); y **resaltamos** el rol que el Artículo 9 de la Constitución japonesa ha jugado en la construcción de la confianza y en la prevención de un mayor escalamiento de las tensiones hacia un conflicto regional, como fuera reconocido en la Agenda de Acción para el Noreste Asiático, aprobada en 2005 por el Comité Global de Prevención de Conflictos (GPPAC);

Hacemos un llamado a Japón para que cumpla con sus obligaciones constitucionales, en el sentido de preservar y realizar los principios consagrados en su Constitución, los cuales se encuentran amenazados por una creciente militarización, enormes gastos militares y el empleo en el extranjero de sus Fuerzas de Auto Defensa;

Apoyamos el llamado para el establecimiento de una Zona Libre de Armas Nucleares en el Noreste Asiático,

como una forma de lograr la denuclearización de la península coreana, disminuir la importancia de las armas nucleares en las percepciones de los países en la región y eliminar la percepción de amenaza de ser atacado nuclearmente;

Damos la bienvenida al positivo momento creado por la sucesión de pronunciamientos alentadores, realizados por Jefes de Estado y oficiales gubernamentales actuales o ya retirados de sus funciones, en favor de la abolición de las armas nucleares;

Expresamos nuestra preocupación ante las actuales crisis alimentaria, climática, energética, comercial, social y financiera, y ante la falla de los Gobiernos en cumplir con sus compromisos para el logro de las Metas de Desarrollo del Milenio para el año 2015, e **insistimos** en la necesidad de que se movilicen suficientes fondos para el logro de las mismas, incluyendo la reducción de gastos militares;

Condenamos el uso de fuerzas armadas en operaciones políticas y militares que derroquen Gobiernos democráticamente electos y supriman la sociedad civil, así como la amenaza y el uso de la fuerza como medida preventiva en situaciones en las cuales no existe amenaza inminente y directa, y hay otras formas posibles de prevención;

Damos la bienvenida y alentamos las iniciativas tomadas por Costa Rica hacia la revitalización del Artículo 26 de la Carta de las Naciones Unidas, para la creación de un sistema de control de armamentos y la reducción de gastos militares;

Creemos que las Constituciones de paz complementan el llamado del Artículo 26 de la Carta de las Naciones Unidas hacia la regulación de armamentos y la minimización de los recursos mundiales utilizados como gastos militares;

Y realizamos las siguientes recomendaciones.

Hacemos un llamado a los Gobiernos a fin que:

- Se rijan por sus propias Constituciones, bajo los intereses de la paz y de la seguridad humana y cumplan con sus compromisos internacionales, incluyendo la Carta de las Naciones Unidas, los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los Acuerdos existentes en el área de desarme;
- Reconozcan el valor e implementen el Artículo 26 de la Carta de las Naciones Unidas, el cual llama al establecimiento de un sistema de regulación de armamentos, con la menor desviación posible de los recursos humanos y económicos del mundo;
- Trabajen con base a las iniciativas tomadas por Costa Rica ante las Naciones Unidas, incluyendo el “*Consenso de Costa Rica*”, y al debate del Consejo de Seguridad sobre “*el fortalecimiento de la seguridad colectiva y la regulación de armamentos*”, celebrado en noviembre de 2008;
- Modifiquen sus prioridades de colocación de fondos, con la finalidad de disminuir los gastos militares y aumentar la inversión para el financiamiento del desarrollo sostenible, la seguridad humana y la paz;
- Desarrollen y adopten una Resolución de las Naciones Unidas en que se reconozca el rol que las Constituciones de paz pueden jugar en la promoción de la seguridad global y del desarme en favor del desarrollo;

- Fortalezcan y pongan en práctica la Resolución anual de las Naciones Unidas sobre la relación entre Desarme y Desarrollo;
- Promulgen un Tratado sobre el Comercio de Armas que sea integral y efectivo;
- Honren la memoria de los “*Hibakusha*” y otros sobrevivientes nucleares, iniciando negociaciones que prohíban y eliminen las armas nucleares, por medio de una Convención sobre Armas Nucleares con base al modelo de Convención sobre Armas Nucleares, presentado en 2007 por Costa Rica y Malasia, al Secretario General de las Naciones Unidas y circulado por él a todos los Gobiernos;
- Avancen en las deliberaciones y negociaciones en pro de la abolición nuclear en todos los foros internacionales relevantes, incluyendo la Conferencia de Revisión del Tratado de No Proliferación Nuclear, a celebrarse en 2010;
- Promuevan el establecimiento de zonas desmilitarizadas, siguiendo el modelo establecido por las Zonas Libres de Armas Nucleares, como un paso hacia la abolición expedita, universal y verificable de las armas nucleares y el desarme de todo tipo de armamentos;
- Participen en la “Conferencia Global de Constituciones de Paz” que estará siendo organizada en Ecuador en noviembre de 2009, y que avanzará sobre las conclusiones de la presente Conferencia;
- Adopten cláusulas pacifistas en sus propias Constituciones, similares al Artículo 9 de la Constitución japonesa y al Artículo 12 de la Constitución costarricense.

Puntarenas, Costa Rica
16 de julio de 2009